



**TALLER DE ORALIDAD FAMILIAR PARA ABOGADOS  
LITIGANTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN**

**PROYECTO**

**Octubre del 2016.**

## JUSTIFICACIÓN.

En los últimos años, en nuestro país el ordenamiento jurídico ha transitado hacia la oralidad, no sólo en materia penal, sino que además, se ha ampliado a la materia mercantil y recientemente a la materia familiar.

Así, en materia mercantil se incorporó la oralidad al Código de Comercio<sup>1</sup>, estableciendo un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismos que también incluyen ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía intermedia, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia de tal ámbito jurídico.

En el contexto familiar, cabe mencionar, en primer término y en consonancia con los preceptos implementados en otras entidades federativas, la separación que el legislador michoacano hizo de la normativa de familia respecto del ordenamiento civil. La iniciativa correspondiente que creaba el Código Familiar para el Estado de Michoacán fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007; el proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316<sup>2</sup>. A partir de esa fecha, el ámbito familiar fue separado del Código Civil del Estado, adquiriendo plena autonomía legal y operativa.

A partir de su entrada en vigor, el Código Familiar se constituye como el marco normativo básico para la tramitación de los asuntos de este ámbito jurídico, considerado de alta sensibilidad social; es importante mencionar que el espíritu del sistema radica en modernizar y agilizar la impartición y administración de justicia en materia familiar, para que éste sea más acorde con el dinamismo social y las exigencias propias de la época en que vivimos, atendiendo a la exigencia de una justicia pronta y expedita en nuestro país, así como también, reduciendo los tiempos de los juicios.

En tal virtud y en consonancia con el nuevo ordenamiento familiar, se propone la capacitación en materia de oralidad familiar para los abogados litigantes

---

<sup>1</sup> Decreto Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

<sup>2</sup> Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

del Distrito Judicial de Uruapan, con la finalidad de garantizar que los abogados litigantes de dicho Distrito Judicial estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a la parte que representan en los procesos correspondientes y con ello garantizar sus derechos fundamentales, empleando las técnicas de argumentación e interpretación más acordes a las exigencias de la propia materia.

Es por ello que el Instituto de la Judicatura, por instrucciones del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la realización del programa académico denominado *Taller de Oralidad Familiar para Abogados Litigantes del Distrito Judicial de Uruapan*<sup>3</sup>.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos externo que lo requieran. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar en la administración e impartición de justicia en el Estado.

### **DESTINATARIOS DEL TALLER**

El *Taller de Oralidad Familiar para Abogados Litigantes del Distrito Judicial de Uruapan* estará dirigido a los a los abogados litigantes del Distrito Judicial de Uruapan, que estén interesados en la materia de oralidad familiar.

---

<sup>3</sup> Es importante mencionar que este programa académico no representa erogación alguna para el Poder Judicial del Estado.

## **OBJETIVO GENERAL**

Es importante precisar que la reforma en materia familiar considera aspectos procesales de gran importancia como ejes rectores para los juicios orales familiares, es primordial para regir la implementación de la oralidad, la observancia de los principios precisamente el de oralidad, intermediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad, mismos que están implícitos y se verán reflejados durante el desarrollo del procedimiento, así como en la actuación de las partes.

## **SISTEMA Y DURACIÓN**

El *Taller de Oralidad Familiar para Abogados Litigantes del Distrito Judicial de Uruapan* tendrá una duración de 10 diez horas.

- Inicio: 19 de noviembre de 2016
- Finaliza: 26 de noviembre de 2016

Las sesiones serán en horario de 08:00 a 14:00 y 16.00 a 20.00 horas los sábados. El *Taller* se desarrollaría en la ciudad de Uruapan (espacio pendiente)

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de Constancia a quienes acrediten haber asistido, el 100% de asistencias efectivas del *Curso*.

### CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MÓDULO	PONENTE
10 hrs	Generalidades: Juicio Ordinario Oral Familiar Juicio Especial Oral Familiar ( Simulacros)	Lic. Julio Carrizales Torres (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
10 hrs	La Prueba: Ofrecimiento, Admisión e Inadmisión, Objeción y Valoración (Simulacros)	Lic. Edgar Iván Orozco Silva (Titular del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zacapu)

### CALENDARIZACIÓN

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Sábado 19 de Noviembre	08.00 a 14.00 hrs. Uruapan	Generalidades: Juicio Ordinario Oral Familiar y Juicio Especial Oral Familiar (Teórico)	Lic. Julio Carrizales Torres (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
Sábado 19 de Noviembre	16.00 a 20.00 hrs. Uruapan	Generalidades: Juicio Ordinario Oral Familiar y Juicio Especial Oral Familiar (Simulacros)	Lic. Julio Carrizales Torres (Titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Pátzcuaro)
Sábado 26 de Noviembre	08.00 a 14.00 hrs. Uruapan	La Prueba: su ofrecimiento, admisión e inadmisión, objeción y valoración. ( Teórico)	Lic. Edgar Iván Orozco Silva (Titular del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zacapu)
Sábado 26 de Noviembre	16.00 a 20.00 hrs. Uruapan	La Prueba: su ofrecimiento, admisión e inadmisión, objeción y valoración. ( Simulacros)	Lic. Edgar Iván Orozco Silva (Titular del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zacapu)